



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018**

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERDAD DEL ATLÁNTICO**  
En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

**CONSIDERANDO QUE:**

El Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad del Atlántico.

Dentro del Plan Estratégico Institucional 2009-2019 vigente, específicamente en las estrategias de las familias 5.2 Unidad para la transformación, se establece que *“La Universidad cuenta con un campus con la infraestructura física y los recursos didácticos necesarios para la excelencia académica”*.

El Plan de Acción Institucional 2020, que da continuidad al plan de acción 2018-2019, incluye la línea estratégica 5 Modernización de la Gestión Universitaria, específicamente en el Motor 2 Sistemas modernos de gestión, el proyecto Plan Maestro de la Ciudadela Universitaria, para el desarrollo, recuperación, redistribución, dotación y mantenimiento de la infraestructura física de la Institución.

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional se tiene el objetivo de ampliar el número de cupos en oferta por nivel académico y disminuir la brecha del número de jóvenes egresados que no pueden acceder a la Educación Superior; por lo que se hace necesario contar con una infraestructura física y tecnológica óptima, y se requiere realizar la adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las edificaciones existentes de la Sede Norte y Bellas Artes, con la finalidad de mejorar las condiciones ambientales y académicas de la comunidad universitaria y así mismo contribuir a ampliar la capacidad instalada de la Universidad,

**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018**

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

La Universidad del Atlántico y el Departamento del Atlántico suscribieron el 15 de Octubre de 2020, el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS ENCAMINADOS A LA ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, por valor de **CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$59.930.706.237)**, distribuidos de la siguiente forma:

- APOORTE JUNTA ESPECIAL CIUADAELA UNIVERSITARIA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO: **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000)**.
- APOORTE UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO: **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$19.930.706.237)**.

El Departamento del Atlántico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202002952 por **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.600.000.000)** de fecha 21 de septiembre de 2020 y aportó aprobación de vigencias futuras ordinarias por parte del Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No. 501 del 31 de julio de 2020, de la siguiente manera:

CONCEPTO	2021	2022	2023	TOTAL
ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	8.426.000.000	10.086.000.000	12.703.000.000	31.215.000.000

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	590.000.000	706.000.000	889.000.000	2.185.000.000
<b>SUBTOTAL VIGENCIAS FUTURAS</b>	<b>9.016.000.000</b>	<b>10.792.000.000</b>	<b>13.592.000.000</b>	<b>33.400.000.000</b>

\*CIFRAS EN PESOS

La Universidad del Atlántico, expidió los certificados de disponibilidad presupuestal No. 6440 por un valor de **ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/L (\$11.782.638.873)** del 22 de septiembre de 2020 y No. 6657 por valor de **OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$8.148.067.364)** de fecha 5 de octubre de 2020.

CDP	RUBRO		FUENTE	VALOR
6440	041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE	NACION	11.782.638.873
6657	041111001	CONST ADECUA Y DOTACION INFRAE	CREE	3.626.381.976
6657	041111002	DOTACION DE MEDIOS EDUCATIVOS	CREE	4.337.399.968
6657	041111004	DOTAC INFRA TECNO Y SIST INFOR	CREE	184.285.420
<b>TOTAL</b>				<b>19.930.706.237</b>

\*CIFRAS EN PESOS

Mediante Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997, se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad del Atlántico.

El Artículo 34 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

**“RÉGIMEN DE APROPIACIONES.** Las partidas incluidas en el presupuesto de la universidad son las autorizaciones máximas otorgadas a los ordenadores del gasto para asumir los compromisos.



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018**

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

*Los ordenadores del gasto no podrán asumir obligaciones que no estén previstas en los respectivos presupuestos, ni en los saldos de las apropiaciones disponibles, ni comprometer vigencias futuras sin autorización previa. Quienes lo hicieren, responderán en forma personal tanto administrativa como penalmente.”*

El Artículo 40 del Acuerdo Superior No.000013 del 30 de diciembre de 1997 establece que:

*“VIGENCIAS FUTURAS. La Sección de Presupuesto, podrá dar viabilidad para adquirir obligaciones, que afecten presupuesto de vigencias que abarque además de un período fiscal, y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, se aplicarán los siguientes criterios:*

- 1. Las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso deberán cubrir los bienes que ingresen y los servicios que se presten hasta el 31 de diciembre.*
- 2. El saldo de los compromisos se asumirá, previa autorización del Consejo Superior, con cargo a vigencias futuras, a solicitud del ordenador del gasto respectivo, por intermedio del Vicerrector Administrativo.*
- 3. Las distintas dependencias deberán prever en sus planes y programas la inclusión de todos los bienes y servicios contratados con cargo a vigencias futuras, con el fin de apropiar las partidas en la vigencia correspondiente que garantice su ejecución”.*

*La Vicerrectoría Administrativa, incluirá en los Proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo. La Administración de la Universidad podrá adquirir esta clase de compromisos con la autorización previa del Consejo Superior, siempre que estén consignados en el PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad, no excedan su capacidad de endeudamiento. La Administración Universitaria presentará en el Proyecto de*



(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018**

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico, en el Departamento del Atlántico.

El Rector, a través de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, presentó ante el Consejo Superior en sesión realizada el 10 de noviembre del 2020 propuesta para comprometer vigencias futuras de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer vigencias futuras de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto **ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, con cargo a los aportes provenientes de la Gobernación del Atlántico y la Universidad del Atlántico establecidos en el convenio marco interadministrativo de cooperación No. 202002852, así:



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No. 000018**

(10 de noviembre de 2020)

*“Por medio de la cual se autoriza al Rector de la Universidad del Atlántico para comprometer recursos de vigencias futuras, de los años fiscales 2021, 2022 y 2023, destinados a financiar el proyecto de adecuación, remodelación, diseño, reparación y ampliación de la infraestructura física y su entorno, áreas urbanísticas y deportivas de las diferentes sedes de la Universidad del Atlántico en el Departamento del Atlántico”*

CONCEPTO			ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, DISEÑO, REPARACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y SU ENTORNO, ÁREAS URBANÍSTICAS Y DEPORTIVAS DE LAS DIFERENTES SEDES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.	VALOR	
RECURSOS CORRIENTES	2020	GOBERNACIÓN	\$ 6.170.000.000	\$ 330.000.000	\$ 6.600.000.000	
		UA	\$ 2.366.817.337	\$ 228.888.900	\$ 2.595.706.237	
Subtotal Recursos Corrientes			\$ 8.536.817.337	\$ 558.888.900	\$ 9.095.706.237	
VIGENCIAS FUTURAS	2021	GOBERNACIÓN	\$ 8.416.000.000	\$ 590.000.000	\$ 9.014.000.000	
		UA	\$ 6.538.000.000	\$ 642.000.000	\$ 7.180.000.000	
	2022	GOBERNACIÓN	\$ 10.085.000.000	\$ 708.000.000	\$ 10.793.000.000	
		UA	\$ 6.638.000.000	\$ 642.000.000	\$ 7.280.000.000	
	2023	GOBERNACIÓN	\$ 12.703.000.000	\$ 889.000.000	\$ 13.592.000.000	
		UA	\$ 2.531.000.000	\$ 244.000.000	\$ 2.775.000.000	
	Subtotal Vigencias Futuras			\$ 47.022.000.000	\$ 3.713.000.000	\$ 50.735.000.000
	TOTAL		GOBERNACIÓN	\$ 37.485.000.000	\$ 2.515.000.000	\$ 40.000.000.000
		UA	\$ 18.173.817.337	\$ 1.756.888.900	\$ 19.930.706.237	

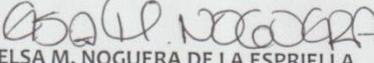
\*CIFRAS EN PESOS

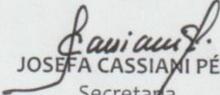
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en el presupuesto años fiscales 2021, 2022 y 2023 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2020.

  
**ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA**  
 Presidente

  
**JOSEFA CASSIAMI PÉREZ**  
 Secretaria